

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.-Noviembre 10 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que viene remitido de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, donde se encontraba surtiendo el trámite de alzada interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de febrero de 2020.-Al Despacho para proveer.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

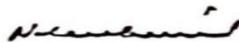
RAD. RAD.13001310300220190016400
PROCESO. VERBAL
DTE- ANGELA HERNANDEZ PUERTAS Y OTROS
DDO. MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A

Al Despacho se encuentra el presente expediente, y en atención al informe secretarial que antecede se,

RESUELVE

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal mediante proveído de fecha 26 de agosto de dos mil veinte (2020) que resolvió: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 21 de febrero de 2020, proferida por la JUEZA SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, dentro del proceso adelantado por ÁNGEL MARÍA HERNÁNDEZ PUERTAS, GENIT MARÍA DÍAZ CORREA y ANA LUCÍA HERNÁNDEZ DÍAZ contra MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia al apelante vencido, fijar como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: ORDENAR remitir el expediente a su lugar de origen”.

NOTIFIQUESE



NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO